

DECRETO No. № 273 DE 8 SEP. 2021

100-20

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL SUPERÁVIT FISCAL GENERADO AL CIERRE DE VIGENCIA FISCAL 2020, Y SE REALIZAN ALGUNOS AJUSTES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 013 de 1997, y las conferidas en la Ordenanza 0112 del 20 de noviembre de 2020, Ordenanza 116 de 7 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: “(...) *Son fines esenciales del Estado; servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*”.

Que el numeral 1° del Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como atribuciones del gobernador: “(...) *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos de Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales (...)*”.

Que el Artículo 353 de la carta magna, establece que: “*Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.*”

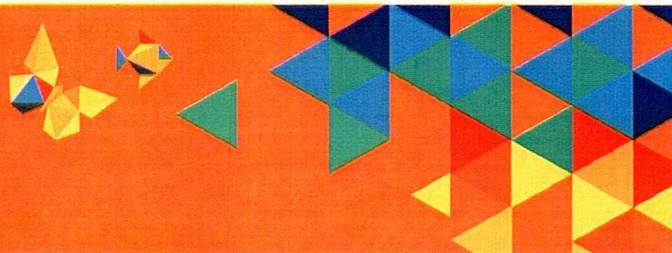
Que las entidades territoriales tienen autonomía para la formulación de su propia norma orgánica de presupuesto con base en lo dispuesto en la Constitución y la Ley Orgánica de Presupuesto, por lo tanto, les es posible adicionar nuevos recursos al presupuesto para soportar créditos que no estén previstos en las partidas presupuestales previamente aprobadas para la respectiva vigencia fiscal.

En este sentido, el Artículo 79 del decreto 111 de 1996 preceptúa: “*Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno*”, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes:

Artículo 80. *El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de Ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.*

Artículo 81. *Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y*





DECRETO No. **273** DE **8 SEP. 2021**

100-20

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL SUPERÁVIT FISCAL GENERADO AL CIERRE DE VIGENCIA FISCAL 2020, Y SE REALIZAN ALGUNOS AJUSTES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones.

Artículo 82. La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.”

En este orden de ideas, el artículo 109 del decreto 111 de 1996 indica que: “Las Entidades Territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente”

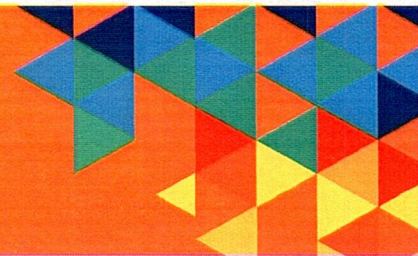
Que mediante Decreto No 0375 de diciembre 31 de 2020, la Gobernación del Magdalena en Cumplimiento a la Ordenanza No 0112 del 20 de noviembre de 2020, Expidió el Presupuesto General de Ingresos Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones de Gastos para la Vigencia fiscal 2021.

Que Mediante Decreto 0031 del 12 de febrero de 2021, se declaró cerrada la ejecución del presupuesto de Ingresos y gastos del Departamento del Magdalena, para la Vigencia fiscal 2020.

Que una vez revisado los saldos en caja y bancos y verificado el cierre, se determina que existen recursos disponibles con corte a 31 de diciembre de 2020 de Ingresos Corrientes de libre destinación, Rentas Cedidas, Sistema General de Participaciones (Prestaciones, Oferta y Salud Pública) y Transferencias Nacionales con destinación específica, para ser adicionados a la actual vigencia fiscal.

Que, al culminar el ejercicio presupuestal y contable de la vigencia fiscal de 2020, el Departamento del Magdalena efectuó por intermedio de la Secretaria de Hacienda, el correspondiente cierre presupuestal y financiero de los Sectores Central, Educación, Deporte y Salud, obteniendo un superávit fiscal del orden de \$240.894.670.899.71, como resultado de la revisión y análisis de la información Financiera de los siguientes Sectores:

SECTORES	VALORES
SUPERÁVIT FISCAL SECTOR CENTRAL	144.677.393.162,55
Recursos Propios Central	84.938.257.503,58
Transferencias Nacionales / Convenios	55.976.328.385,69
SGP – APSB	572.322.119,80
Partidas No Identificadas	3.190.485.153,48
SUPERÁVIT FISCAL SECTOR EDUCACIÓN	36.775.266.267,65
SGP - Sector Educación	25.643.047.094,15



DECRETO No. 273 DE 8 SEP. 2021

100-20

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL SUPERÁVIT FISCAL GENERADO AL CIERRE DE VIGENCIA FISCAL 2020, Y SE REALIZAN ALGUNOS AJUSTES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

SECTORES	VALORES
Emergencia Sanitaria Protocolos Regreso a Clase (FOME)	11.132.219.173,50
SUPERÁVIT FISCAL SECTOR DEPORTES	341.633.710,00
Recursos Propios Deportes	341.633.710,00
SUPERÁVIT FISCAL SECTOR SALUD	59.100.377.759,51
Recursos Propios Salud	22.413.110.095,59
SGP-Salud	9.781.575.366,69
Transferencias nacionales	26.905.692.297,23
TOTAL SUPERAVIT FISCAL	240.894.670.899,71

Que de acuerdo al artículo 52 de la ordenanza 0112 del 20 de noviembre de 2020, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, que al cierre de la vigencia 2020, no se encuentren comprometidos ni ejecutados deberán asignarse en la vigencia fiscal 2021, para los fines previsto en la Ley 715 de 2001, previa autorización de la Asamblea Departamental.

Que, el Departamento del Magdalena una vez realizado el proceso de cierre, efectuó el análisis de los recursos del Sistema General de Participaciones en los Sectores Central, Educación y Salud, obteniendo un superávit fiscal de estos recursos por valor de **Treinta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Seis Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta Pesos con Sesenta y Cuatro Ctvo. (\$35.996.944.580,64)**, como se detalla a continuación:

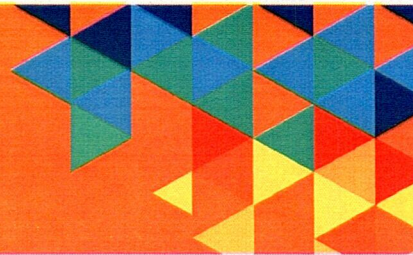
SECTORES	VALORES
Superávit Fiscal Sector Central	572,322,119.80
Superávit Fiscal Sector Educación	25.643.047.094,15
Superávit Fiscal Sector Salud	9,781,575,366.69
TOTAL SUPERAVIT FISCAL	35.996.944.580,64

Que, en consecuencia, el valor final a adicionar como Superávit Fiscal de los Recursos del Sistema General de Participaciones en los diferentes Sectores es de **Treinta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Seis Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta Pesos con Sesenta y Cuatro Ctvo. (\$35.996.944.580,64)**.

➤ **AJUSTES PRESUPUESTALES**

SECTOR CENTRAL

1. **Convenio con la Federación Nacional de Departamentos para aunar esfuerzo y apoyar la lucha del Departamento del Magdalena contra la Introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cerveza tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio de estos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando,**



DECRETO No. 273 DE 8 SEP. 2021

100-20

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL SUPERÁVIT FISCAL GENERADO AL CIERRE DE VIGENCIA FISCAL 2020, Y SE REALIZAN ALGUNOS AJUSTES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

en procura de fortalecer al departamento en cumplimiento de las funciones y competencias asignada por la constitución y la ley - Adición (\$544.000.144,91)

El Departamento del Magdalena tiene suscrito el Convenio interadministrativo No. 010 de 2019 con la Federación Nacional de Departamentos. En desarrollo del proceso de ejecución se suscribió el Otro Si No. 03, Prórroga 03 y Adición No.02 del 30 de diciembre de 2020, mediante el cual se autorizan las siguientes adiciones:

Adición No. 001. Ciento Noventa Millones Doscientos Veintiocho Mil Ciento Setenta y Cuatro Pesos M/Cte. (\$190.228.174,00).

Adición No. 002. Trescientos Cincuenta y Tres Millones Setecientos Setenta y Un Mil Novecientos Setenta Pesos con Noventa y Un centavos M/Cte. (\$353.771.970,91).

Es importante anotar que el Programa Anticontrabando se constituye en una herramienta de control que requiere sostenibilidad permanente teniendo en cuenta se trata de garantizar el fortalecimiento del recaudo en las rentas propias del mayor componente tributario, situación que hace indispensable adicionar los recursos asignados por el convenio en la suma de **Quinientos Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Pesos con Noventa y Un Ctvos. (544.000.144,91)**, correspondiente a los recursos pendientes por ejecutar del 2019 en la suma de **Ciento Noventa Millones Doscientos Veintiocho Mil Ciento Setenta y Cuatro Pesos M/Cte. (\$190.228.174,00)** y los asignados en la vigencia 2020 por valor de **Trescientos Cincuenta y Tres Millones Setecientos Setenta y Un Mil Novecientos Setenta Pesos con Noventa y Un ctvos M/Cte. (\$353.771.970,91)**.

2. Convenio Interadministrativo con la Alcaldía de Santa Marta con destino al FONDO PARA LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA - FONGES Adición (\$3.000.000.000,00)

Que la Ordenanza 0110 de septiembre 11 de 2020, la Asamblea del Magdalena, creo el Fondo para la Gratuidad de la Educación Superior Pública en nuestro Departamento; la cual, en su artículo primero dispone: *Crease el Fondo cuenta denominado “FONDO PARA LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”, como una cuenta especial sin personería jurídica, administrada por la Gobernación del Departamento del Magdalena, quien podrá delegar dicha responsabilidad de conformidad con la normatividad vigente. Y en su artículo 2 definió lo siguiente: la financiación del “FONDO PARA LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”, estará constituido por los recursos proveniente de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del Departamento del Magdalena, efectivamente recaudados en cada vigencia fiscal. Adicionalmente y de conformidad con la normatividad vigente, el Fondo podrá percibir otros ingresos provenientes de:*





DECRETO No. № 273 DE 8 SEP. 2021

100-20

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL SUPERÁVIT FISCAL GENERADO AL CIERRE DE VIGENCIA FISCAL 2020, Y SE REALIZAN ALGUNOS AJUSTES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

1. Los rendimientos financieros que genere el Fondo.
2. Los recursos de orden Municipal, departamental, Nacional e Internacional que se transfieran por cualquier concepto.
3. Los recursos que le asigne del presupuesto Departamental.
4. Los recursos provenientes del sistema general de regalías en cualquiera de sus niveles: Nacional, Departamental y OCAD PAZ.
5. Los aportes y/o donaciones que a cualquier título realicen los gremios, personas jurídicas y/o naturales, previo estudio y aprobación del origen lícito de los recursos debidamente soportados.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, la Gobernación del Magdalena suscribió Convenio Interadministrativo No 005 de 2021, con la Alcaldía del Distrito de Santa Marta, con el objeto de Anuar esfuerzos para el mejoramiento de la cobertura de la educación superior pública en el Departamento del Magdalena, específicamente financiando estudiantes de pregrado nacidos y/o graduados en Instituciones Educativas del Distrito de Santa Marta, beneficiándolos con auxilio de matrículas en los niveles Profesional, Técnico profesional y Tecnológico en Universidades con oferta en la Ciudad de Santa Marta.

En cumplimiento con lo establecido en el Convenio Interadministrativo, la Alcaldía Distrital de Santa Marta, realizó giro por valor de **Tres Mil Millones de pesos (\$3.000.000.000,00)** a la Gobernación del Magdalena, recurso que requiere ser adicionado al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2021 para su ejecución.

SECTOR EDUCACION

1. SGP Aportes Patronales SSF - Adición (\$7.865.372.424,00)

Que en la distribución del PAC correspondiente al mes de enero de 2021, publicado en la página Web oficial del Ministerio de Educación Nacional, se indicó que le fueron transferidos al FOMAG, por concepto de aportes patronales sin situación de fondos (SSF) del Departamento de Magdalena, la suma de **Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinticuatro Pesos (\$7.865.372.424,00)** correspondientes al giro aplazado en el mes de diciembre de la vigencia 2020. En consecuencia, se debe crear la partida en el presupuesto de gastos de la vigencia 2021.

Que a consecuencia de lo anterior, se debe adicionar el presupuesto de ingresos y gastos del SGP - Prestación del Servicio Educativo Sin Situación de Fondos (SSF) de la vigencia fiscal 2021, la suma de **Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinticuatro Pesos (\$7.865.372.424,00)**.

SECTOR SALUD





DECRETO No. № 273 DE 8 SEP. 2021

100-20

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL SUPERÁVIT FISCAL GENERADO AL CIERRE DE VIGENCIA FISCAL 2020, Y SE REALIZAN ALGUNOS AJUSTES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

1. Población Inimputable - Resolución 0196 del 22 de febrero 2021. Adición (\$842.121.000,00)

Que el Ministerio de Salud y Protección Social le asignó al Departamento del Magdalena la suma de **Ochocientos Cuarenta y Dos Millones Ciento Veintiún Mil Pesos (\$842.121.000,00)** mediante la Resolución 0196 del 22 de febrero 2021, para financiar los servicios de asistencia médica psiquiátrica y social, así como la rehabilitación de la población inimputable del Departamento Magdalena, por lo que se hace necesario adicionar el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2021, los recursos asignados.

Población de inimputable - Resolución No. 00001011 del 12 de julio de 2021. Adición (\$730.338.004,00)

Que el Ministerio de Salud y Protección Social le asignó al Departamento del Magdalena la suma de **\$730.338.004,00 Setecientos treinta Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Cuatro Pesos M/L**, para las atenciones de la población de inimputable en las vigencias 2020-2021, así \$430.990.004,00 Cuatrocientos Treinta Millones Novecientos Noventa Mil Cuatro Pesos M/L para la vigencia 2020 y \$299.348.000,00 Doscientos Noventa y Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Pesos M/L para la vigencia 2021, mediante la **Resolución No. 00001011 del 12 de julio de 2021**, razón por la cual se hace necesario adicionar el valor de la asignación.

2. SGP Salud Publica - Adición (\$1.097.145.569,00)

Que al Departamento Del Magdalena, le fue asignado por Departamento Nacional de Planeación mediante los documento distribución SGP-52-2020 (Ultima Doceavas 2020) y SGP-55-2021 (Once Doceavas 2021) los recursos de Salud Pública por la suma de **Catorce Mil Ciento Treinta y Cinco Millones Setecientos Dieciocho Mil Doscientos Ochenta y Cinco Pesos (\$ 14.135.718.285, 00)**.

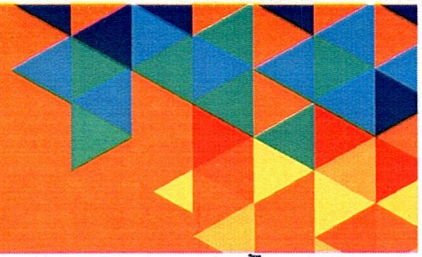
Que el Departamento del Magdalena, por este concepto dispone de una apropiación inicial de **Trece Mil Treinta y Ocho Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Setecientos Dieciséis Pesos (\$ 13.038.572.716,00)**, razón por la cual se hace necesario adicionar la diferencia es decir la suma de **Mil Noventa y Siete Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Nueve Pesos (\$1.097.145.569,00)**.

3. Subsidio a la Oferta - Adición (\$985.112.109,00)

Que al Departamento del Magdalena, le fue asignado por el Departamento Nacional de Planeación mediante los documento distribución SGP-52-2020 (Ultima Doceavas 2020) y SGP-55-2021 (Once Doceavas 2021) los recursos de Subsidio a la Oferta (CSF) con situación de

[Handwritten signature]





DECRETO No. Nº 273 DE 8 SEP. 2021

100-20

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL SUPERÁVIT FISCAL GENERADO AL CIERRE DE VIGENCIA FISCAL 2020, Y SE REALIZAN ALGUNOS AJUSTES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

fondos, la suma de **Siete Mil Trescientos Ochenta Millones Cientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Un Pesos (\$7.380.183.461,00)**.

Que por este concepto se dispone de una apropiación inicial de **Seis Mil Trescientos Noventa y Cinco Millones Setenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Dos Pesos (\$6.395.071.352,00)**, razón por la cual se hace necesario adicionar la diferencia es decir la suma de **Novecientos Ochenta y Cinco Millones Ciento Doce Mil Ciento Nueve Pesos (\$985.112.109,00)**.

4. Distribución del IVA sobre Licores, Vinos, Aperitivo y Similares - Adición (\$930.788.460,00)

Que el Ministerio de Salud y Protección Social realizó mediante la Resolución **169 del 16 de febrero del 2021**, la distribución del IVA Sobre licores, vinos, aperitivos y similares cedidos a los Departamentos, en la cual le fue asignado al Departamento del Magdalena la suma de **Novecientos Treinta Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos (\$ 930.788.460,00)** distribuidos de la siguiente manera: **Seiscientos Noventa y Ocho Millones Noventa y Un Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos (\$698.091.345,00)**, para financiar el aseguramiento en salud del Departamento, los cuales serán girados Directamente al ADRES, y **Doscientos Treinta y Dos Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Ciento Quince Pesos (\$232.697.115)**, para financiar el funcionamiento del Departamento, los cuales serán girados a la cuenta maestra de otros gastos en salud del Departamento del Magdalena, por lo anterior se hace necesario adicionar el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2021, los recursos asignados.

5. Apoyo del Proceso de Certificación de Discapacidad Nacional - Adición (\$154.914.606,00)

Que el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución No 367 del 24 de marzo de 2021, le asignó al Departamento del Magdalena la suma de **Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Catorce Mil Seiscientos Seis Pesos M/L \$154.914.606,00**, para el “Apoyo del Proceso de Certificación de Discapacidad Nacional”, los cuales fueron girados a la subcuenta de Salud Pública, por lo que es necesario adicionar el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal 2021, los recursos asignados.

6. Programa Nacional de Enfermedad de Hansen o Lepra - Adición (\$170.999,00)

Que al Departamento del Magdalena le fue asignado por el Ministerio de Salud y la Protección Social, la suma de **\$64.816.392,00 (Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Dieciséis Mil Trescientos Noventa y Dos Pesos m/l)**, según Resolución 518 del 22 de abril 2021, para cofinanciar el Programa Nacional de Enfermedad de Hansen.





DECRETO No. 273 DE 8 SEP. 2021

100-20

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL SUPERÁVIT FISCAL GENERADO AL CIERRE DE VIGENCIA FISCAL 2020, Y SE REALIZAN ALGUNOS AJUSTES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

Que la entidad por este concepto se apropió la suma de \$ 64.645.393,00 (Sesenta y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Tres Pesos m/l) razón por la cual se hace necesario adicionar la diferencia es decir la suma de \$ 170.999,00 (Ciento Setenta Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos m/l).

7. Programa Nacional de Promoción, Prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis - Adición (\$20.284.061,00.00)

Que el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución No 576 del 05 de mayo de 2021, le asignó al Departamento del Magdalena la suma de **Cuatrocientos ochenta y tres millones ocho mil ochocientos veinticuatro pesos M/L \$483.008.824,00**, para concurrir con la cofinanciación de la operación y gestión del Programa Nacional de Promoción, Prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis en lo relacionado con el gasto del personal directo e indirecto y los viáticos para la operación de dicho programa, por este concepto se aprobó la suma de **Cuatrocientos Sesenta y Dos Millones Setecientos Veinticuatro Mil Setecientos Sesenta y Tres Pesos M/L \$462.724.763,00** razón por la cual se hace necesario adicionar la diferencia es decir la suma de **\$20.284.061,00 Veinte Millones Doscientos Ochenta Y Cuatro Mil Sesenta y Un Pesos M/L.**

8. Avance para la Construcción del modelo de salud del pueblo Kogui la Sierra Nevada- Fase II - Adición (\$85.000.000,00)

Que el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución No.00001059 del 22 de julio de 2021, le asignó al Departamento del Magdalena la suma de **Ochenta y Cinco Millones de Pesos M/L \$85.000.000,00**, para el proyecto “Avance para la Construcción del modelo de salud del pueblo Kogui la Sierra Nevada-Fase II” Pueblo Kogui del Magdalena, razón por la cual se hace necesario adicionar el valor de la asignación.

Para la Administración Departamental es necesario realizar las adiciones de estas partidas al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal 2021, correspondiente entre otros, a los recursos del Superávit Fiscal del Sistema General de Participaciones (Prestaciones, Oferta y Salud Pública) generado en el Cierre de vigencia fiscal del año 2020 y, a los convenios y asignaciones nacionales según los soportes anexos.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal 2021, la suma de: **TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA Y CUATRO CTVO. M/L (\$35.996.944.580,64)**, M/L. determinado en el Superávit Fiscal 2020 según el siguiente detalle:





DECRETO No. № 273 DE 8 SEP. 2021

100-20

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL SUPERÁVIT FISCAL GENERADO AL CIERRE DE VIGENCIA FISCAL 2020, Y SE REALIZAN ALGUNOS AJUSTES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
04 - 0102	RECURSOS DE CAPITAL	
04 -0102060201020105 - 177	Superávit Fiscal Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	13.672.134,60
04 - 0102060201020105 - 178	Superávit Fiscal Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	558.649.985,20
TOTAL ADICION DEL SUPERAVIT FISCAL SECTOR CENTRAL		572,322,119.80
0609 - 0102	RECURSOS DE CAPITAL	
0609 - 0102060201020101 - 25	Superávit Fiscal Recursos de forzosa inversión Educación Prestación de Servicios Educativos	11.565.080.778,96
0609 - 0102060201020102 - 25	Superávit Fiscal Recursos de forzosa inversión - Educación Programa de Alimentación Escolar	2.461.242.132,00
0609 - 0102060201020102 - 913	Superávit Fiscal Recursos de forzosa inversión - Educación Programa de Alimentación Escolar	9.931.333.204,00
0609 - 0102060201020103 - 27	Superávit Fiscal Recursos de forzosa inversión - Educación Pensionados Docentes	534.526.700,72
0609 - 0102060201020104 - 1025	Superávit Fiscal Recursos de forzosa inversión - Educación con Destinación Especifica	1.150.864.278,47
TOTAL ADICION DEL SUPERAVIT FISCAL SECTOR EDUCACION		25.643.047.094,15
0904 - 0102	RECURSOS DE CAPITAL	
0904 - 010206020102010203 - 30	Superávit Fiscal Recursos de forzosa inversión - Salud: Prestación del servicio a la población pobre	6.439.135.825,48
0904 - 010206020102010202 - 32	Superávit Fiscal Recursos de forzosa inversión - Salud: Pública	3.342.439.541,21
TOTAL ADICION DEL SUPERAVIT FISCAL SECTOR SALUD		9,781,575,366.69
TOTAL ADICIÓN DEL SUPERAVIT FISCAL 2020		35.996.944.580,64

ARTICULO SEGUNDO: Incorpórese al presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2021, la suma de: **Treinta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Seis Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta Pesos con Sesenta y Cuatro Ctvo. M/L (\$35.996.944.580,64)**, determinado en el Superávit Fiscal 2020 según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
04 - 3 -	GASTOS DE INVERSIÓN	
04 - 3 - 3 6 17 1 1 - 177	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico Municipio Descertificado Tenerife Acueducto	13.672.134,60
04 - 3 - 3 4 2 - 178	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	558.649.985,20
TOTAL ADICION DEL SUPERAVIT FISCAL SECTOR CENTRAL		572,322,119.80
0609 - 3 -	GASTOS DE INVERSIÓN	





DECRETO No. № 273 DE 8 SEP. 2021

100-20

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL SUPERÁVIT FISCAL GENERADO AL CIERRE DE VIGENCIA FISCAL 2020, Y SE REALIZAN ALGUNOS AJUSTES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
0609 - 3 - 1 5 10 1 - 25	Pago de Deudas y Compromisos Laborales Financiados Con Superávit Fiscal Del SGP - Prestación del Servicio Educativo.	11.565.080.778,96
0609 - 3 - 1 4 11 10 - 25	Cofinanciación del Programa de Alimentación Escolar - Alimentación de Emergencia	2.461.242.132
0609 - 3 - 1 4 6 4 - 1025	Dotación de Mobiliarios a las Instituciones Educativas Departamentales Financiada Con Rendimientos Financieros del SGP – Prestación del Servicio Educativo (2019-2020).	1.150.864.278,47
0609 - 3 - 1 3 2 2 - 27	Cancelaciones Pensiones Docentes Nacionalizados	493.209.427,72
0609 - 3 - 1 4 6 4 - 27	Dotación de Mobiliarios a las Instituciones Educativas Departamentales Financiada Con Rendimientos Financieros Del SGP – Cancelaciones (2019-2020)	41.317.273
0609 - 3 - 1 4 11 7 - 913	Cofinanciación del Programa de Alimentación Escolar	9.931.333.204
TOTAL ADICION DEL SUPERAVIT FISCAL SECTOR EDUCACIÓN		25.643.047.094,15
0904 – 3 -	GASTOS DE INVERSIÓN	
0904 - 3 - 2 3 3 1 - 30	Prestación de servicios y Eventos no Poss, Medicamentos y Recobro	6.439.135.825,48
0904 - 3 - 2 2 1 1 6 1 - 32	Gestión del Riesgo en Enfermedades Inmunoprevesible - PAI	200.000.000
0904 - 3 - 2 2 1 1 6 5 - 32	Gestión del Riesgo en Condiciones Endemo – Epidémica	200.000.000
0904 - 3 - 2 2 1 2 5 - 32	Gestión Programática de la Salud Publica	2.942.439.541,21
TOTAL ADICION DEL SUPERAVIT FISCAL SECTOR SALUD		9,781,575,366.69
TOTAL ADICION DEL SUPERAVIT FISCAL 2020		35.996.944.580,64

ARTICULO TERCERO. Adiciónese el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal 2021, en la suma de **Dieciséis Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Seis Pesos con Noventa y Un Ctvts. (\$16.255.247.376,91)**, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Adición
03 - 0101	INGRESOS CORRIENTES	
03 - 010102060201080309 - 921	Convenio 010 de 2017 Cooperación entre el Depto. del Magdalena y la Federación Nacional de Depto. FND	544.000.144,91





DECRETO No. 273 DE 8 SEP. 2021

100-20

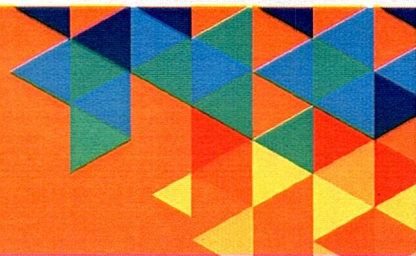
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL SUPERÁVIT FISCAL GENERADO AL CIERRE DE VIGENCIA FISCAL 2020, Y SE REALIZAN ALGUNOS AJUSTES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

Rubro Presupuestal	Descripción	Adición
03 – 0101020602020102 - 519	Convenio Interadministrativo 005 de 2021 entre el Depto. del Magdalena y el Distrito de Santa Marta con destino al FONGES	3.000.000.000,00
ADICIÓN EN EL INGRESO SECTOR CENTRAL		3.544.000.144,91
0600- 0101	INGRESOS CORRIENTES	
0600 – 010102060201010107 - 26	S.G.P Educación - Aportes Patronales de Docentes y Directivos Docentes Vigencia Anterior	7.865.372.424,00
ADICIÓN EN EL INGRESO SECTOR EDUCACIÓN		7.865.372.424,00
0901- 0101	INGRESOS CORRIENTES	
0901 - 010102060201010202 - 32	S. G. P. Salud - Salud Publica	1.097.145.569,00
0901 - 01010206020101020301 - 30	S.G.P. Salud Prestación de Servicios a Población no Afiliada	985.112.109,00
0901 - 0101011203 - 1033	IVA sobre Licores, Vinos, Aperitivos y Similares Resolución Min. Salud CSF	232.697.115,00
0901 - 0101011204 - 1034 nuevo	IVA sobre Licores, Vinos, Aperitivos y Similares Resolución Min. Salud SSF	698.091.345,00
0901- 010102060201080104 - 67	Atención Integral a la Población Inimputable por Trastorno Mental e Inmadurez Psicológica	842.121.000,00
0901 – 010102060201080109 - 130	Discapacitados	154.914.606,00
0901 - 0101020602010302 - 36	Campaña Directa Lepra	170.999,00
0901 - 0101020602010301 - 88	Campaña Directas Enfermedades De Transmisión Por Vectores ETV	20.284.061,00
0901- 010102060201080104 - 67	Atención Integral a la Población Inimputable por Trastorno Mental e Inmadurez Psicológica	730.338.004,00
0901- 010102060201080123 - 958	Avances para la Construcción del Modelo de Salud Pueblo Kogui Sierra Nevada	85.000.000,00
ADICION EN EL INGRESO SECTOR SALUD		4.845.874.808,00
GRAN TOTAL DE ADICION EN EL INGRESO		16.255.247.376,91

ARTICULO CUARTO. Adiciónese el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2021, por valor de **Dieciséis Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Seis Pesos con Noventa y Un Cts. (\$16.255.247.376,91)**, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Adición
03 - 3	GASTOS DE INVERSIÓN	





DECRETO No. 273 DE 8 SEP. 2021

100-20

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL SUPERÁVIT FISCAL GENERADO AL CIERRE DE VIGENCIA FISCAL 2020, Y SE REALIZAN ALGUNOS AJUSTES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

Rubro Presupuestal	Descripción	Adición
03 - 3 - 1.5.14 - 519	Fondo Para La Gratuidad De La Educación Superior Publica En El Departamento Del Magdalena - FONGES	3.000.000.000,00
03 - 3 - 17 14 - 921	Programa De Anticontrabando	544.000.144,91
TOTAL ADICION EN EL GASTO SECTOR CENTRAL		3.544.000.144,91
0602 - 3	GASTOS DE INVERSIÓN	
0602 - 3 - 1 5 19 - 26	Deuda Fiduprevisora S.A Vigencia Anterior	7.865.372.424,00
TOTAL ADICION EN EL GASTO SECTOR EDUCACION		7.865.372.424,00
0902 - 3	GASTOS DE INVERSIÓN	
0902 - 3 - 2 2 1 1 1 2 - 32	Gestión del Riesgo (Situaciones de Salud relacionadas con Condiciones Ambientales)	300.000.000,00
0902 - 3 - 2 2 1 1 2 1 - 32	Promoción de la Salud (Modos, Condiciones y Estilo de Vida Saludables) Hábitat Saludable	37.867.537,00
0902 - 3 - 2 2 1 1 3 1 - 32	Promoción de la Salud (Promoción de la Salud Mental y la Convivencia)	22.933.601,98
0902 - 3 - 2 2 1 1 4 1 - 32	Promoción e la Salud (Disponibilidad y Acceso a los Alimentos, Consumo y Aprovechamiento Biológico de los Alimentos)	60.000.000,00
0902 - 3 - 2 2 1 1 5 1 - 32	Promoción de la Salud (Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos y la Equidad de Género)	10.000.000,00
0902 - 3 - 2 2 1 1 6 2 - 32	Tuberculosis	30.000.000,00
0902 - 3 - 2 2 1 2 1 - 32	Planeación Integral en Salud	300.000.000,00
0902 - 3 - 2 2 1 2 3 - 32	Gastos de Inversión del Laboratorio de Salud Publica	100.000.000,00
0902 - 3 - 2 2 1 2 5 - 32	Gestión Programática de la Salud Publica	85.000.000,00
0902 - 3 - 2 2 1 2 10 - 32	Adquisición de Equipos y Mejoramiento de la Infraestructura Física	151.344.430,02
0902 - 3 - 2 3 1 1 1 - 30	Baja Complejidad	985.112.109,00
0901 - 1 - 1 3 1 - 1033	Honorarios	232.697.115,00
0902 - 3 - 2 1 2 7 - 1034	Régimen Subsidiado Resolución Min Salud SSF	698.091.345,00
0902 - 3 - 2 4 11 11 - 67	Atención Integral a la Población Inimputable por Trastorno Mental e Inmadurez Psicológica	842.121.000,00
0902 - 3 - 2 2 1 1 8 2 - 130	Discapacitados	154.914.606,00





DECRETO No. № 273 DE 8 SEP. 2021

100-20

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL SUPERÁVIT FISCAL GENERADO AL CIERRE DE VIGENCIA FISCAL 2020, Y SE REALIZAN ALGUNOS AJUSTES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

Rubro Presupuestal	Descripción	Adición
0902 - 3 - 2 2 1 3 2 - 36	Enfermedades Emergentes, Reemergentes Y Desatendidas (Lepra)	170.999,00
0902 - 3 - 2 2 1 6 1 1 1 1 - 88	Sueldo Personal De Nomina	20.284.061,00
0902 - 3 - 2 4 11 11 - 67	Atención Integral a la Población Inimputable por Trastorno Mental e Inmadurez Psicológica	730.338.004,00
0902 - 3 - 2 4 11 13 - 958	Avances Para La Construcción del Modelo de Salud del Pueblo Kogui la Sierra Nevada	85.000.000,00
TOTAL ADICION EN EL GASTO SECTOR SALUD		4.845.874.808,00
GRAN TOTAL DE ADICION EN EL GASTO		16.255.247.376,91

PARAGRAFO. - En la distribución de los recursos que se adicionan mediante el presente artículo al fondo para la gratuidad de la educación superior pública del Departamento del Magdalena –FONGES-, se distribuirán priorizando a los estudiantes de las Instituciones Públicas de Educación Superior con domicilio permanente en el Departamento del Magdalena y que ofrezcan programas de pre-grado, de conformidad de lo establecido en el párrafo del artículo quinto de la ordenanza 0110 de 2020.

ARTÍCULO QUINTO. – . Adiciónese el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal 2021, en la suma **TRES MIL SETECIENTOS DIESIOCHO MILLONES QUINCE MIL CIENTO NOVENTA PESOS MCTE (\$3.718.015.190.00)**, de acuerdo al siguiente esquema.

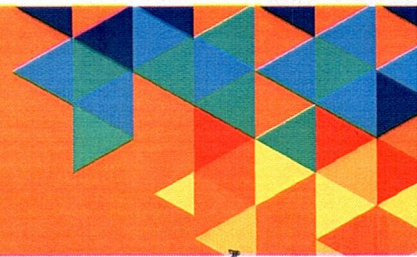
Rubro Presupuestal	Descripción	Adición
0610 - 010102060201080203 - 955	Transferencia del Fondo de Mitigación de Emergencia (FOME)	3.718.015.190,00
TOTAL ADICION DE INGRESOS		3.718.015.190,00

ARTÍCULO SEXTO. – Adiciónese al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2021, la suma de **TRES MIL SETECIENTOS DIESIOCHO MILLONES QUINCE MIL CIENTO NOVENTA PESOS MCTE (\$3.718.015.190.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Adición
0610 - 3 - 1 5 1 13 - 955	Adquisición de Elementos y Acciones de Bioseguridad para los IE Oficiales	3.718.015.190,00
TOTAL ADICION DE GASTOS		3.718.015.190,00

[Handwritten signature]





DECRETO No. 273 DE 8 SEP. 2021

100-20-

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL SUPERÁVIT FISCAL GENERADO AL CIERRE DE VIGENCIA FISCAL 2020, Y SE REALIZAN ALGUNOS AJUSTES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

ARTÍCULO SEPTIMO. - En ningún caso, se realizarán traslados ni adiciones o incorporaciones que no se encuentren explícitos en la ordenanza 116 de 7 de septiembre de 2021, tal como lo establecen los artículos 80 y 81 del Estatuto Orgánico De Presupuesto.

ARTÍCULO OCTAVO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los **8 SEP. 2021**


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Governador del Departamento del Magdalena


HANS CHRISTIAN RANGEL MORENO
Secretario de Hacienda Departamental (E)


Revisó: José Humberto Torres Díaz – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Rita Hernández de Herrera: Profesional Especializada

Proyectó: Carol Guerra Rizo: Profesional Universitario (E)

